

ADENDA NÚMERO DOS AL ANEXO FINANCIERO DEL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO “EL INE”, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA GUADALUPE TADDEI ZAVALA Y LA MAESTRA CLAUDIA EDITH SUÁREZ OJEDA, CONSEJERA PRESIDENTA Y ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDAS POR EL MAESTRO MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y EL LICENCIADO LUIS GUILLERMO DE SAN DENIS ALVARADO DÍAZ, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO YUCATÁN; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN, EN LO SUCESIVO “EL IEPAC”, REPRESENTADO POR EL MAESTRO MOISÉS BATES AGUILAR Y EL MAESTRO ENRIQUE DE JESÚS UC IBARRA, CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; CON EL FIN DE PRECISAR LOS COMPROMISOS ECONÓMICOS ADICIONALES PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES A LAS PRESIDENCIAS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA ÚNICA DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024 EN EL ESTADO DE YUCATÁN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA. Mediante Circular número **INE/DEOE-UTVOPL/0003/2023**, de fecha 19 de diciembre de 2023, emitida en conjunto por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en lo sucesivo “**LA DEOE**”, y la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, en lo subsecuente “**LA UTVOPL**”, dirigida a las presidencias de los organismos públicos locales y las vocalías de las juntas locales ejecutivas, se solicitó validar la información relativa a los escenarios para la distribución de los paquetes electorales a las presidencias de mesa directiva de casilla, así como la operación de los Mecanismos de Recolección para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, remitida a través de las minutas de trabajo motivo de las reuniones llevadas a cabo entre dichas autoridades electorales

SEGUNDA. Mediante oficio **INE/DEOE/0133/2024**, “**LA DEOE**”, remitió información para la elaboración de Adendas al Anexo Financiero de los estados de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Durango, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Tabasco, Tlaxcala y Yucatán, entidades que, en razón del Anexo Técnico número Uno y su Anexo Financiero suscritos, se consideró la

aportación de recursos de los correspondientes Organismos Públicos Locales a “EL INE” conforme a los escenarios acordados.

De conformidad con lo anterior, y en términos de los artículos 27, numeral 1, inciso c), y 33 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en adelante “EL REGLAMENTO”, “LAS PARTES” convienen suscribir la presente Adenda Número Dos al Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. La presente Adenda Número Dos tiene por objeto precisar los compromisos económicos adicionales para la Distribución de la Documentación y Materiales Electorales a las Presidencias de Mesa Directiva de Casilla Única del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el Estado de Yucatán, cuya Jornada Electoral tendrá verificativo el 2 de junio de 2024.

SEGUNDA: “LAS PARTES”, acuerdan que “EL IEPAC” aportará la cantidad de **\$2,961,735.92 (Dos millones novecientos sesenta y un mil setecientos treinta y cinco pesos 92/100 M.N.)** y “EL INE” aportará **\$2,961,735.92 (Dos millones novecientos sesenta y un mil setecientos treinta y cinco pesos 92/100 M.N.)**, obteniendo en total un monto de **\$5,923,471.84 (Cinco millones novecientos veintitrés mil cuatrocientos setenta y un pesos 84/100 M.N.)**, para la implementación de las actividades de Distribución de la Documentación y Materiales Electorales a las Presidencias de Mesa Directiva de Casilla Única y que será ejercido por “EL INE” conforme a lo siguiente:

CONCENTRADO GENERAL

Actividades	Instituto	Calendarización		Monto Total por Instituto	%	Monto Total
		2024				
		Febrero	Mayo			
Distribución de documentación y materiales electorales a las PMDC.	EL INE	-	\$2,961,735.92	\$2,961,735.92	50.00%	\$5,923,471.84
	EL IEPAC	\$2,961,735.92	-	\$2,961,735.92	50.00%	
Total	EL INE	\$0.00	\$2,961,735.92	\$2,961,735.92	50.00%	\$5,923,471.84
	EL IEPAC	\$2,961,735.92	\$0.00	\$2,961,735.92	50.00%	

Las aportaciones de “**LAS PARTES**”, relacionadas en el cuadro anterior, comprometidas para llevar a cabo las actividades descritas en la presente Adenda Número Dos al Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno, se registrarán y aplicarán presupuestal y contablemente conforme al **APÉNDICE 1**.

TERCERA. Los montos señalados en la Cláusula **SEGUNDA** son los necesarios para la Distribución de la Documentación y Materiales Electorales a las Presidencias de Mesa Directiva de Casilla Única del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el Estado de Yucatán. “**EL IEPAC**” con cargo a su presupuesto autorizado, se obliga a transferir a “**EL INE**” el monto de los recursos acordados, dentro de los dentro de los 5 días naturales posteriores a la firma de la presente Adenda Número Dos.

Las transferencias electrónicas deberán hacerse considerando los datos bancarios siguientes: para depósitos entre cuentas de **BBVA** corresponderá el **Convenio CIE: 001741667**; o en caso de depósitos de otros bancos se realizarán a la **Cuenta CLABE: 012914002017416675**. En cualquier caso, deberá señalarse la **Referencia: 23YUCATAN2**.

Asimismo, “**EL IEPAC**” señala como su cuenta bancaria número: **4034607234**, con **CLABE: 021910040346072342** de la Institución financiera **HSBC**, la cual se utilizará para los efectos derivados del presente instrumento de coordinación.

CUARTA. “**LAS PARTES**” convienen que la ejecución de las actividades que serán cubiertas por “**EL IEPAC**” y ejercidas directamente por “**EL INE**”, estará sujeta al pago a que se refiere la cláusula **SEGUNDA**.

En caso de que “**EL IEPAC**” no efectúe el pago dentro del plazo acordado en la cláusula **TERCERA**, no impone obligación financiera a “**EL INE**” para sufragar los gastos para los procedimientos, actividades y acciones para la Distribución de la Documentación y Materiales Electorales a las Presidencias de Mesa Directiva de Casilla Única del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en la entidad.

QUINTA. “**LAS PARTES**” se comprometen a realizar las gestiones administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente Adenda Número Dos. Será de la estricta responsabilidad de “**EL IEPAC**” realizar las gestiones oportunas y necesarias ante su órgano superior de dirección en términos de “**LA LEY ELECTORAL LOCAL**” y demás normatividad aplicable, a fin contar con la suficiencia presupuestal para atender los requerimientos financieros a que se refiere el presente instrumento.

SEXTA. “LAS PARTES” expresan que, con excepción de lo aquí acordado, se deja incólume el contenido del Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, suscrito el 31 de diciembre de 2023, para todos los efectos a que haya lugar.

SÉPTIMA. “LAS PARTES” manifiestan su conformidad en que la presente Adenda Número Dos es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de la misma, en cuanto a su interpretación, aplicación y cumplimiento, así como los casos no previstos, serán resueltos de común acuerdo entre ellas.

OCTAVA. “LAS PARTES” deberán publicar la presente Adenda Número Dos en sus páginas electrónicas. Además, se hará del conocimiento de las áreas involucradas de “**LAS PARTES**” para su debido cumplimiento conforme al artículo 30, numeral 1, inciso f) de “**EL REGLAMENTO**”.

La presente Adenda Número Dos se firma electrónicamente, el 01 de marzo de 2024, de conformidad con los artículos 10, 12 y 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Por “**EL INE**”

La Consejera Presidenta

**La Encargada de Despacho
de la Secretaría Ejecutiva**

**Licenciada Guadalupe Taddei
Zavala**

Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda

**El Director Ejecutivo
de Organización Electoral**

El Vocal Ejecutivo

Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo

**Licenciado Luis Guillermo de San
Denis Alvarado Díaz**

Por “EL IEPAC”

El Consejero Presidente

El Secretario Ejecutivo

Maestro Moisés Bates Aguilar

Maestro Enrique de Jesús Uc Ibarra



Las firmas contenidas en la presente foja, forman parte de la Adenda Número Dos al Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, documento que consta de 5 fojas útiles con texto únicamente en el anverso.

APÉNDICE 1

UR	Cuenta	Subcuenta (Actividad)	Actividad Institucional (Nombre de la actividad con la que se vincula con los formatos presupuestales)	Programa Presupuestario	Subprograma Presupuestario	Proyecto Especifico	Partida	Calendarización 2024		TOTAL
								Febrero	Mayo	
YN01	51325	ZA073	Distribución de documentación y materiales electorales a presidentes de mesa directiva de casilla	R002	043	F13322V	32502	\$540,949.76		\$540,949.76
YN02	51325	ZA073	Distribución de documentación y materiales electorales a presidentes de mesa directiva de casilla	R002	043	F13322V	32503	\$476,769.28		\$476,769.28
YN03	51325	ZA073	Distribución de documentación y materiales electorales a presidentes de mesa directiva de casilla	R002	043	F13322V	32503	\$506,688.00		\$506,688.00
YN04	51325	ZA073	Distribución de documentación y materiales electorales a presidentes de mesa directiva de casilla	R002	043	F13322V	32503	\$352,872.00		\$352,872.00
YN05	51325	ZA073	Distribución de documentación y materiales electorales a presidentes de mesa directiva de casilla	R002	043	F13322V	32502	\$451,096.88		\$451,096.88
YN06	51325	ZA073	Distribución de documentación y materiales electorales a presidentes de mesa directiva de casilla	R002	043	F13322V	32503	\$633,360.00		\$633,360.00
YN01	51325	ZA073	Distribución de documentación y materiales electorales a presidentes de mesa directiva de casilla	R002	043	F13321V	32502		\$540,949.76	\$540,950
YN02	51325	ZA073	Distribución de documentación y materiales electorales a presidentes de mesa directiva de casilla	R002	043	F13321V	32503		\$476,769.28	\$476,769
YN03	51325	ZA073	Distribución de documentación y materiales electorales a presidentes de mesa directiva de casilla	R002	043	F13321V	32503		\$506,688.00	\$506,688
YN04	51325	ZA073	Distribución de documentación y materiales electorales a presidentes de mesa directiva de casilla	R002	043	F13321V	32503		\$352,872.00	\$352,872
YN05	51325	ZA073	Distribución de documentación y materiales electorales a presidentes de mesa directiva de casilla	R002	043	F13321V	32502		\$451,096.88	\$451,097
YN06	51325	ZA073	Distribución de documentación y materiales electorales a presidentes de mesa directiva de casilla	R002	043	F13321V	32503		\$633,360.00	\$633,360
TOTAL										\$5,923,471.84

